Año de 1964 Viernes 4 de Septiembre Núm. 107

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2333

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 26 de agosto de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Señalar y aprobar bases de novación del contrato de prestación de servicios profesionales con el Letrado Asesor del Ayuntamiento D. Ramón Huerta Huerta.

3.° Tomar en consideración propuesta del Teniente de Alcalde señor Martínez Díez sobre acondicionamiento del lugar conocido por «Las Arenas», en el río Eresma, para baño y estancia de la población, y someter la misma a los trámites pertinentes.

4.° Condeder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a «HE. LO.MA., S. A.», para construcción de edificio en siete plantas, para viviendas y local para cinematógrafo, en la plaza del Alto de los Leones de Castilla; al Banco Castellano, para remoción de aceras en el Azoguejo; a don Benito Calvo Merino, para modificación de cubierta de edificio en construcción, número 15 del paseo de Ezequiel González, y finalmente para demolición del edificio de la Escuela de Maestría Industrial en la plaza del Salvador y subsiguiente construcción del nuevo edificio de dicha Escuela.

5.° Otorgar escritura pública en favor de D.ª Genara Hernanz e hijos, como herederos de D. Juan Heredero de la Cruz (q.e.p.d.), de la cesión de un terreno municipal que fue hecha a éste para la construcción de una «vivienda popular» en el barrio de San Lorenzo.

6.° Conceder gratificación global de 3.300 pesetas al personal de Secretaría intervinente en los trabajos de rectificación del Padrón de Habitantes del término referido al 31 de diciembre del año último.

7.° Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

8.° Resolver consulta de don Antonio Castrillo, sobre alineación y volumen de edificación que proyecta levantar en solar sito entre las calles del Jardín Botánico y Estiradores.

Segovia, 29 de agosto de 1964.—El Secretario, *Mariano Díez*.—V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

2341

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Anuncio sobre devolución de fianza

Terminadas y recibidas las obras de: Acondicionamiento del acceso del convento de San Antonio el Real a la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, la Alcaldía de *Segovia,* en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Eutimio Martín Martín,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 31 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

2353

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante *quince días* se hallan expuestas en el Ayuntamiento de *Boceguillas* las relaciones de Características catastrales deducidas de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos Fotográficos realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial y durante el plazo de exposición, o verbalmente durante el plazo de *ocho* días, también ante la referida Junta.

Segovia, 2 de septiembre de 1964. El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

2223

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Horacio González Bernal, don Teófilo Mateos Rueda y don Carlos Givaja Romeo, vecinos de Segovia, el primero con domicilio en la calle de Daoíz, núm. 22, solicitan del Ilmo. Señor Comisario Jefe de Aguas del Duero la concesión de un provechamiento de 1,00 litro de agua por segundo de la cacera del Canto del Diente, en el lugar llamado Topones, en término municipal de La Losa (Segovia), con destino a usos domésticos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyeto, son las siguientes:

Toma: Se realiza junto al punto de cruce de la cacera con la carretera que une el Palacio de Riofrío con la de Segovia a San Rafael, mediante un dren paralelo a la cacera de 10 m. de longitud, y una arqueta dividida en tres compartimentos. De la arqueta parte una tubería de conducción de fibrocemento, de 50 mm. de diámetro y 783 m. de longitud, a una presión de 10 atmósferas, que va a un depósito regulador de 15 m^3, partiendo de éste la tubería de suministro, de iguales características que la anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», puedan formular ante esta Comisaría de aguas, Muro 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 14 de agosto de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., *Francisco P. de los Cobos.*

2320

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUÉLLAR

Pueblo de Remondo

Año 1963 y anteriores

CONTRIBUCIÓN URBANA

Don José M.ª Tejedor, Auxiliar del Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Remondo, se halla comprendido el deudor que a continuación se relaciona, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se le requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento del interesado que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el único grado de apremio al deudor anteriormente relacionado.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombre del deudor y débitos principal

16 Cecilio García de Pedro, 520,20 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere al deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 28 de agosto de 1964.—El Agente Ejecutivo, *José M.ª Tejedor.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2330

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de notificación

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.— En la Ciudad de Segovia, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.— El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes; de la una y como demandante don Eulalio Moreno Luengo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, con domicilio en la calle de Infanta Isabel, núm. 12, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio; y de la otra parte, y como demandado, don Leocadio Jiménez Caravaca, mayor de edad, vendedor ambulante y domiciliado en la Plaza de Coimbra, núm. 15, de Madrid, casado, profesión militar retirado, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Letrado don Antonio García Rubio, y en representación y defensa de don Eulalio Moreno Luengo, contra don Leocadio Jiménez Caravaca, debo condenar y condeno a este último a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de dos mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, imponiendo expresamente al citado demandado el pago de las costas causadas en esta instancia.— Se ratifica el embargo preventivo llevado a cabo el día trece de junio último.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.— *Eusebio Lafuente Almazán.*—Firmado y rubricado.

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, *Manuel López.*

2343

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a los súbditos suizos *Magdeleine Guenot,* de 24 años de edad, soltera, enfermera, y a *Claude Guenot,* de 26 años, soltero, estudiante, ambos domiciliados en Rolle, calle Duane (Suiza), para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de recibirles declaración, y ser reconocida por el Médico forense la primera, de las lesiones sufridas en el accidente de la circulación que ha motivado el sumario núm. 214 de 1964, en el que a la expresada señorita, y por medio del presente, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2347

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de habilitación de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 2 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Angel Mateos.

2348

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 2 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Angel Mateos.

2349

DONHIERRO

Aprobadas por la Corporación Municipal de mi presidencia las ordenanzas de exacciones municipales sobre suministro de agua potable a domicilios particulares, que entrarán en vigor en el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, por el presente anuncio se hace saber que quedan expuestas al público a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, las que pueden ser presentadas en Secretaría de este Ayuntamiento; expirado el plazo indicado no se admitirá ninguna reclamación.

Donhierro, 31 de agosto de 1964.—El Alcalde, Angel Gallego.

2350

OTERO DE HERREROS

Instruido expediente de habilitación de créditos sin transferencia para atender al pago de las obras de dragado de la presa rectora construida para el abastecimiento de agua a esta población y su barrio de la Estación, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Otero de Herreros, 31 de agosto de 1964.—El Alcalde, Alejandro de la Calle.

2351

MUÑOVEROS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros, 2 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

2354

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes repartos o padrones para la exacción de los impuestos y arbitrios municipales sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales y licencias de obras, correspondientes al presente año de 1964, los mismos se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados libremente y presentar los contribuyentes afectados las reclamaciones que crean conducentes asu derecho.

Valverde del Majano, 31 de agosto de 1964.—El Alcalde, Mariano García Sevillano.

2355

ANUNCIO

No habiendo sufrido modificación alguna las ordenanzas fiscales que gravan los diferentes conceptos de las exacciones municipales para nutrir el Presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de 1965, que afectan a los arbitrios municipales que no fueron suprimidos por la Ley 85/62 y que fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda oportunamente, quedan las mismas vigentes para el ejercicio de 1965 y expuestas al público al efecto de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el Boletin Oficial de la provincia.

Valverde del Majano, 31 de agosto de 1964.—El Alcalde, Mariano García Sevillano.

2356

EDICTO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de contribuyentes de este término municipal, sujetos al pago del arbitrio sobre ganadería y año actual 1964, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrá examinarse y presentar las oportunas reclamaciones individuales por el conducto que en la misma se indica.

Valverde del Majano, 31 de agosto de 1964.—El Alcalde, Mariano García Sevillano.

2362

HOYUELOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyuelos, 2 septiembre de 1964.—El Alcalde, Mauricio Rodríguez.

2342

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber que la finca denominada «La Alameda», sita en término de Sotillo, de esta provincia de Segovia, de 430 Has. de extensión, siendo coto redondo y lindando al Norte con término de Corralejo (Segovia); al Sur, término de La Fresneda (Segovia); al Este, término de Sotillo, y al Oeste, con término de Duratón, de esta provincia de Segovia, se desea por el arrendatario de todos los productos de la misma, don Gonzalo Herguedas Herguedas, natural de Cuéllar y vecino de Sepúlveda, quede prohibida la entrada en dicha finca de toda aquella persona o ganado que no estén previamente autorizados por el expresado arrendatario, evitando con ello los daños que se le están ocasionando en los productos agrícolas y ganaderos y demás de la expresada finca, ya que como arrendatario es el único dueño que puede disfrutar de los mismos; a cuyo efecto ha puesto los indicadores en sitios visibles para que pueda percibirse toda persona ajena a la misma del acotado de dicha finca, y, como es natural, la prohibición de la entrada sin consentimiento escrito del expresado arrendatario.

Y para que conste, se hace la presente inserción en el Boletin Oficial de la provincia, para general conocimiento, conforme está ordenado para estos casos.

Sotillo, 28 de agosto de 1964.—El interesado, *Gonzalo Herguedas Herguedas.*

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

2339

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Pablo Berzal Berzal	Riego abusivo	Riaza	Languilla	—	100 pesetas.
Hermandad de Labradores y Ganaderos	Idem	Idem	Campo de San Pedro	—	300 »
Lucas Herrero	Alumbra. agua	Eresma	Navas de Oro	—	100 »
Miguel Acero Bocos	Riego abusivo	Riaza	Aldealengua de Sta. M.ª	—	75 »
Mariano García Segovia	Idem	Eresma	Nava de la Asunción	—	150 »
Felipe García	Alumbra. agua	Idem	Navas de Oro	—	100 »
Mariano García Segovia	Plant. abusiva	Idem	Nava de la Asunción	—	250 »

Valladolid, 31 de agosto de 1964.—*El Comisario Jefe de Aguas.*